



RESOLUCION R-N° 0620-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 MAY 2024

Expte. N° 17.290/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 28 por la Prof. Rosana OIENI, personal nodocente a/c de la DIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que la Prof. Vilma Graciela BELIXAN, personal nodocente de dicho Jardín, ha sido dada de alta el día 2 de abril del corriente año, por lo que se reintegra a prestar sus servicios laborales de manera regular como Responsable de Sala, categoría 4, de acuerdo a los certificados médicos presentados.

QUE a fs. 27 obra el Certificado de Alta Médica emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA, por la que se informa que la Sra. BELIXAN ha sido dada de alta debiendo reintegrarse a sus tareas a partir del 2 de abril de 2024.

QUE a fs. 29 tomó intervención la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

QUE mediante Resolución R-N° 0116-2024 se afectó transitoriamente a la Prof. Vilma Graciela BELIXAN, DNI N° 30.225.050, Responsable de Sala, Categoría 4 de la planta nodocente del JARDÍN MATERNO INFANTIL, a realizar tareas administrativas en esa Dirección, con efecto al 7 de agosto de 2023 conforme a la reglamentación vigente o hasta nueva disposición.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada la afectación transitoria a tareas administrativas de la Prof. Vilma Graciela BELIXAN, DNI N° 30.225.050, y en consecuencia reintegrarla a sus funciones habituales de Responsable de Sala, Categoría 4 de la planta nodocente del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con efecto al 2 de abril de 2024, por haber sido dada de alta de sus afecciones de salud, según certificado de fs. 27 de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA